



5104.211 - 2020009997

Bogotá, 18 de marzo de 2020

Señores

**CENTROS DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA**

**Asunto:** Medidas de contingencia por SARS-CoV2 (COVID-19) para Certificación médica aeronáutica.

Cordial saludo.

A partir de la fecha, como parte del proceso de certificación médica aeronáutica, se deben tener en cuenta las siguientes medidas de mitigación en la fase de contención por la pandemia de COVID-19:

De acuerdo con las directrices de las autoridades sanitarias de Colombia y de la Presidencia de la Republica, la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil emitió el comunicado 5000.091-2020009683 del 16 de marzo de 2020 para que las clases de los programas sean realizadas de manera virtual o a distancia. En consecuencia, es de carácter obligatorio que los Centros de Instrucción comuniquen a todos los alumnos que **NO DEBEN REALIZAR PROCESOS DE CERTIFICACIÓN MÉDICA AERONÁUTICA** mientras la medida de clases virtuales o a distancia se mantenga y no requieran certificado médico para ejercer actividades aeronáuticas.

Para personal aeronáutico que se encuentre en la operación y requiera renovar certificado médico aeronáutico debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Es de carácter obligatorio que todo solicitante agende cita previamente con el médico examinador, para lo cual deberá ponerse en contacto vía telefónica o por correo electrónico. No se debe iniciar proceso de certificación aeromédecica hasta tanto no se asegure de haber descartado los casos explícitos en el punto 3.
2. Al entablar el primer contacto (vía telefónica o mediante correo electrónico) el médico examinador deberá realizar al solicitante las preguntas anotadas en el anexo 1 de este documento, con el fin de establecer si es sintomático respiratorio, caso sospechoso, caso probable o confirmado, según las siguientes definiciones:
  - i. **Sintomático respiratorio:** paciente con enfermedad respiratoria aguda (ejemplo: fiebre y al menos un signo/síntoma de enfermedad respiratoria como tos, pero que no cumple con la clasificación establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), nombradas más adelante).
    - Estos pacientes deberán estar en aislamiento preventivo domiciliario. No deberá agendarle cita para exámenes ni valoraciones para certificación aeromédecica hasta tanto su aislamiento termine o de acuerdo con las directrices emanadas de las autoridades sanitarias colombianas.

Clave: GDIR-3.0-12-08

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 1 de 4

**ii. Caso sospechoso<sup>1</sup>**

**A.** Pacientes con enfermedad respiratoria aguda (ejemplo: fiebre y al menos un signo/síntoma de enfermedad respiratoria como tos o dificultad para respirar) **Y** sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica **Y** un historial de viaje o residencia en un país/área o territorio que informa la transmisión local de la enfermedad COVID-19 durante los 14 días anteriores al inicio de los síntomas; **O**

**B.** Pacientes con alguna enfermedad respiratoria aguda **Y** que hayan estado en contacto con un caso COVID-19 confirmado o probable en los últimos 14 días antes del inicio de los síntomas; **O<sup>1</sup>**

**C.** Pacientes con infección respiratoria aguda severa (es decir, fiebre y al menos un signo/síntoma de enfermedad respiratoria como tos o falta de aire) **Y** que requieren hospitalización **Y** sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

- No se agendará cita para exámenes ni valoraciones para certificación aeromédecica. Estos pacientes deberán ponerse en contacto con las líneas de atención divulgadas por Ministerio de Salud, Secretarías de Salud (Bogotá (1) 3305041 | Línea gratuita nacional 018000955590 | Fuera del país + 571 3305041) para recibir la atención médica requerida. El solicitante podrá solicitar agendamiento para certificación aeromédecica, solamente cuando su servicio médico le dé el alta de acuerdo con las directrices emanadas de las autoridades sanitarias colombianas.

**iii. Caso probable<sup>1</sup>**

Un caso sospechoso para quien las pruebas no son concluyentes.

- No se agendará cita para exámenes ni valoraciones para certificación aeromédecica. Estos pacientes deberán ponerse en contacto con las líneas de atención divulgadas por Ministerio de Salud, Secretarías de Salud (Bogotá (1) 3305041 | Línea gratuita nacional 018000955590 | Fuera del país + 571 3305041) **Y** para recibir la atención médica requerida. El solicitante podrá solicitar agendamiento para certificación aeromédecica, solamente cuando su servicio médico le dé el alta de acuerdo con las directrices emanadas de las autoridades sanitarias colombianas.

**iv. Caso confirmado<sup>1</sup>**

Una persona con confirmación de infección por laboratorio, independientemente de los signos y síntomas.

- No se agendará cita para exámenes ni valoraciones para certificación aeromédecica. Estos pacientes deberán ponerse en contacto con las líneas de atención divulgadas por Ministerio de Salud, Secretarías de Salud (Bogotá (1) 3305041 | Línea gratuita nacional 018000955590 | Fuera del país + 571 3305041) para recibir la atención médica requerida. El solicitante podrá solicitar agendamiento para certificación aeromédecica, solamente cuando su servicio médico le dé el alta de acuerdo con las directrices emanadas de las autoridades sanitarias colombianas.

<sup>1</sup> <https://bestpractice.bmj.com/topics/en-gb/3000168/criteria>



3. Si el paciente no cumple criterios para ser clasificado como sintomático respiratorio, caso sospechoso, caso probable o caso confirmado, se le asignará(n) fecha(s) y hora(s) de atención.
4. Para casos específicos de fuerza mayor en que no se pueda realizar renovación del certificado médico aeronáutico por razones diferentes a las expuestas en el punto 2 de este comunicado, el usuario podrá enviar a esta dependencia solicitud de ampliación de validez (máximo 45 días).
5. El centro de instrucción debe continuar la divulgación de las medidas de autocuidado recomendadas por el Ministerio de Salud que se pueden consultar en el siguiente enlace <https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/> y hacer uso de las herramientas recomendadas en el “Comunicado de Plan de Contingencia COVID 19”, emitido por la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil el pasado 16 de marzo de 2020.

NOTA: Estas medidas son extraordinarias y podrán ser modificadas en cualquier momento previa notificación, de acuerdo con las directrices de la Organización Mundial de Salud, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y OACI.

Atentamente,

**MARIA ANGELITÁ SALAMANCA BENAVIDES**

Coordinadora Grupo Factores Humanos, Educación y Certificación Aeroméica

Proyectó: Johana Giraldo  
Revisó: Jesús Alberto Henao  
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2020009997

Clave: GDIR-3.0-12-08  
Versión: 01  
Fecha: 20/09/2011  
Página: 3 de 4



## ANEXO 1. ENCUESTA

Nombre y apellido: \_\_\_\_\_

Tipo de documento y No.: \_\_\_\_\_

1. ¿Ha estado por fuera del país en los últimos 14 días?
  - a. No \_\_\_\_\_
  - b. Sí \_\_\_\_\_
  
2. Si la anterior respuesta fue afirmativa, ¿en que país(es) ha estado?  
\_\_\_\_\_
  
3. ¿Ha tenido usted alguno de estos síntomas en los últimos 14 días?
  - a. Fiebre \_\_\_\_\_
  - b. Fatiga \_\_\_\_\_
  - c. Tos \_\_\_\_\_
  - d. Dolor de garganta \_\_\_\_\_
  - e. Malestar general \_\_\_\_\_
  - f. Dificultad para respirar \_\_\_\_\_
  
4. ¿En los últimos 14 días ha estado en contacto con personas que tuvieron alguno de los síntomas anteriores?
  - a. No \_\_\_\_\_
  - b. Sí \_\_\_\_\_